

Unión Provincial de Zaragoza

Expediente procesal de Francisco Salguero

Seg. 1.ª de Instr. - Art. 17.

<p>Natural de don Nicolás de Barroviada de Perilla y de don ... provincia de ... y de ... profesión ... religiosa ... estado ... hijos ... antecedentes ... domiciliado ...</p>	<p style="text-align: center;">SEÑAS PARTICULARES</p> <p>Tras (ojos) Cabello Piel Cejas Nariz Boca Barba Cara Talla</p>
--	--

Fórmula dactiloscópica: *J. E. E. E. E. - 26 J. E. E. E.*

SEÑAS PARTICULARES



CAUSA									
Registro del libro civil al ingresar		FECHAS		LUGAR	NOMBRE	SECRETARIA	DELITO	FECHAS	
		Entrada	Salida					de la resolución judicial	de la causa
112	99	118	119

FECHAS		VICISITUDES
21 Mayo 1917		<p>Ingresó en esta prisión, procedente de libertad, entregado por la Guardia Civil en concepto de ... a disposición del Jefe de la prisión ...</p>



[Handwritten signatures and initials]
 ...

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	26	Marzo	1935	<p>Se recibe y me remite del Juzgado n.º dos de esta instancia por el que se decreta la prisión por causa n.º 112 sobre escándalo público y atentado; anotando que prisión es necesaria ratificación por lo que en la Ley de Orden público vigente; en virtud mismo queda levantada la incomunicación a las 18 horas del día marginal. - se acusa recibida.</p> <p>N.º 10: _____ Al oficial _____ _____ El Subdirector _____</p>
	26	Marzo	1935	<p>Se recibe y me remite del Juzgado n.º dos de esta instancia de ficha dactiloscópica por triplicado de este incidente le remiten.</p> <p>N.º 10: _____ Al oficial _____ _____ El Subdirector _____</p>
	24	Abril	1935	<p>Se recibe y me remite de la Audiencia para que el día treinta del actual, oírta este incidente a juicio oral por causa n.º 112-1935 sobre atentado del Juzgado n.º dos de esta.</p> <p>N.º 10: _____ Al oficial _____ _____ El Subdirector _____</p>
	30	Abril	1935	<p>Se le conduce a juicio oral, en virtud de orden del Sr. Gobernador civil que se me, reingresando el mismo día.</p> <p>N.º 10: _____ Al oficial _____ _____ El Subdirector _____</p>



FECHAS VICISITUDES

Hora	Día	Mes	Año
		Agosto	1928
	14	Septiembre	1928
	17	Septiembre	1928

Se recibe y me tert.º y list.º de condena de este individuo por causa n.º 112-1.735 sobre atentado y mandado publico del n.º 20, en la que aparece sentenciado a la pena de seis meses en arresto mayor, abrogada de 10 dias, superando a extinguir el delito el dia 12 Mayo 1.928 y la depuración extinguida el dia diez y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. - Se acusa recibida.

No 17º
 El Director *[Signature]* El Subdirector *[Signature]*



Se recibe y me escrito de la Audiencia participando se le ha concedido a este individuo facilidades para pagar las multas impuestas en plazos de 50 pts mensuales. Se acusa recibida y se pregunta si, en vista de dicho escrito procede ponerlo en libertad el dia 19, en que aparece designado extinguido, lo excedere impuesta.

No 18º
 El Director *[Signature]* El Subdirector *[Signature]*

17 Septie 1928



Se recibe y me escrito de la Audiencia participando sea puesto en libertad el dia 19 del actual por causa 112 de 1928 sobre atentado seguido en el Juzgado n.º 2.

No 18º
 El Director *[Signature]* El Subdirector *[Signature]*

FECHAS

VICISITUDES

Hora Dia Mes Año

19 septie 1929

En libertad por haber dejado cotinuada
impuesto. Se da cuenta y tiene orden.



El Director

El Oficial
Pardo



Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de Instrucción del Juzgado Numero dos de
Ciudad en funciones de guardia.

El Dr. Director de la Prision de esta Ciudad en virtud del presen-
te mandamiento admitirá y tendra en ella en calidad de detenido y a dis-
posicion de este Juzgado a Francisco Salguero Guerrero, pues así lo ten-
go acordado en diligencia de guardia que me hallo instruyen sobre aten-
tado, significandole que dicha detencion ha de ser en concepto de inco-
municado,

Zaragoza veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario P.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1874

ANEXO AL LIBRO N.º 110

DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA

LA DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA

ADMINISTRACION

LOIS DE FAZ RODRIGO

vez de Instrucción número DOS de esta Capital,

En virtud del presente, el señor Director de la Prisión Provincial de la misma tendrá en ella en concepto de preso y a disposición de este Juzgado de Instrucción á FRANCISCO SALGUERO GUYRIBERO, que deberá cesar en la incomunicación decretada en el mandamiento de detención.

pues así lo he acordado en resolución de esta fecha dictada en la causa nº 112 de 1935 sobre escándalo público y atentado; haciéndole presente que esta prisión no precisa de ratificación conforme dispone la vigente Ley de Orden Público.

Dado en Zaragoza a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y treinta y cinco.

E. *[Signature]* EL SECRETARIO, *[Signature]*



lo de 1.ª Instancia e Instrucción

Número DOS

DE

ZARAGOZA

SECRETARIO JUDICIAL

D. SANTIAGO CALVO

AGENCIA

Se obtenga a dicho
fecha dactiloscopia-
PLICADO, que se
este Juzgado
AGENCIA a los
tos que determina la Ley
orden Público en vigor.

He de merecer de V. _____ y
espero en obsequio a la Admi-
nistración de Justicia, se digno
disponer a la mayor brevedad
lo indicado al margen para que

obre sus efectos en el sumario
nº 112 de 1935 sobre es-
candado público y aten-
tado, contra FRANCISCO
SALGURRO GUERRERO.

rogándole se acuse recibo.

Viva V. _____ muchos años.

Zaragoza ²⁶ de ^{Marzo}

de 193 ⁵.

Sr.

DIRECTOR DE LA PRISION DE ESTA CIUDAD.



GOBIERNO
DE ARAGON

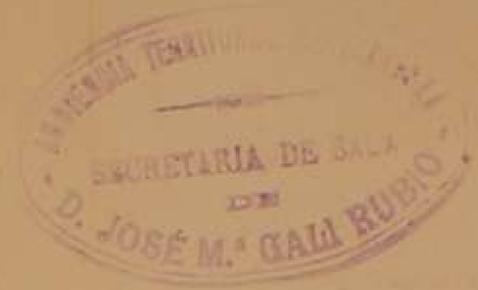
el sumario
a las de 1935 sobre es-
candado judicial y es-
tado, contra FRANCISCO
SALGUERO GUTIERREZ.

los
del

1935
5.

DIRECCION DE LA PRISION DE ESTA CIUDAD.





El Sr. Director de esta Prisión Provincial entregara a la fuerza de la Guardia Civil o de otro cuerpo que se presente con tal objeto el dia 30 de el corriente al preso Francisco Valqueru Guerrero á fin de que sea conducido a esta Audiencia para asistir al juicio oral de la causa que se le sigue por el Juzgado de Instrucción de el N.º Dos sumario 112 del año 1935 sobre delito de atentado
Zaragoza 29 de Abril de 1935.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DE SALA.

[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

DO 3.º

Sírvase Ud. entregar a la fuerza
de *la fuerza civil*
portadora de la presente orden

*el celoso Francisco
Salguero Guerrero,
para su traslado
a la Audiencia el
día 30 del actual,
a las 10 y media,
para asistir al juicio
oral*

Zaragoza 26 de Abril
de 1935.

El Gobernador civil,

J. S.

Juzgado

Jefe de esta Provincia provincial



GOBIERNO
DE ARAGON

sibi el p[ro]mo a g[ra]...

re[sp]e[ct]o a la p[re]sente or[de]n...

De[sp]acho de ca[bi]llo 17...

El p[re]s...

Declarac[i]o[n]...



Prisión Provincial de Zaragoza

que sea su persona y previo conocimiento
del Centro, el señor Oficial de Rotonda permitirá
el ingreso de Francisco Salguero Guerrero
a la Guardia Civil para
ser oído en juicio oral.

~~salga en libertad.~~

Zaragoza 20 de Abril de 1935

El Director,



[Firma manuscrita]

emplase:

del Centro,

Cumplimentado.

El Oficial de Rotonda,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

en a las 15 horas de la misma fecha de salida
del Oficial Centro

[Firma manuscrita]

1800

[Faint green handwritten signature]

112 de 1985

I.1.196.367



a del

JOSÉ M.º GALL RUBIO, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza

Se ha visto en juicio oral y público la causa seguida en el Juzgado de Instrucción Número Dos por delito de atentado y escándalo público contra Francisco Salguero Guerrero, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Soledad, natural de San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla y domiciliado en Zaragoza, de estado soltero, de profesión cerrajero, de buena conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, insolente y privado de libertad por esta causa desde el veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se pronunció por el Tribunal de Urgencia de esta Audiencia la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

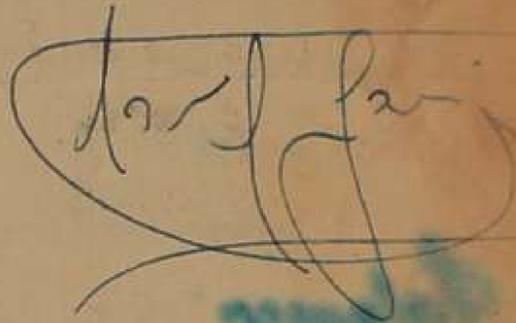
PALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Francisco Salguero Guerrero como autor responsable de dos delitos uno de atentado a agente de la autoridad, otro de escándalo público y una falta incidental de lesiones, con la concurrencia de la circunstancia de atenuación segunda del artículo noveno, ^{en}ambos estimada como muy calificada a la pena de SEIS MESES DE ARRESTO MAYOR Y MULTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, por el delito de atentado, dos multas de doscientas cincuenta pesetas cada una y DOS AÑOS Y UN DIA DE SUSPENSIÓN por el delito de escándalo público para el caso de que llegue a tenerlo, y cinco días de arresto menor por la falta incidental de lesiones leves, a las accesorias de arresto sustitutorio de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicho procesado aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor, y por ello mandamos que sufra la responsabili-

SECRETARIA DE JUSTICIA DE ARAGON
SECRETARIA DE JUSTICIA DE ARAGON
SECRETARIA DE JUSTICIA DE ARAGON

dad personal subsidiaria de treinta días de prisión por el im-
ago de las multas, si requiriere o no las hiciere efectivas a los
cinco días de serlo. Y para el cumplimiento de la pena princ-
pal y subsidiarias que se impona le abonamos todo el tiempo
que ha estado privado de libertad por esta causa.-Así por es-
ta nuestra sentencia de la que se unira certificación al rollo
lo pronunciamos mandamos y firmamos.-Napoleon Ruiz Falcó.-Jos
de Juana.-Felix Tejada.-Rubricamos.

Cuya sentencia fue declarada firme por auto de once de Mayo
ultimo,

Así resulta de la pieza de rollo de la causa de su razón a
que me refiero. Y para que conste al Sr. Director de esta Pr-
sión Provincial, en cumplimiento de lo mandado expido la
sente certificación de la que acusara recibo y la firmo
Zaragoza a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y



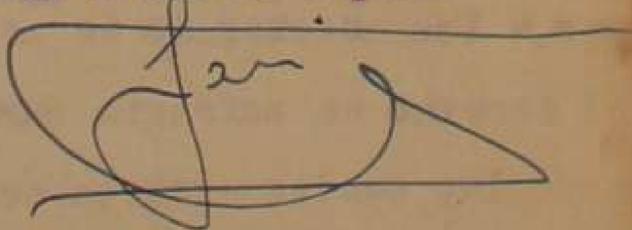
Liquidacion de condena de Francisco Salguero Guerrero.

Pena impuesta	6 meses de arresto mayor
ó sea	180 días.
Abono de prisión preventiva des- de el 23 de Marzo hasta el 11 de Mayo de 1935.	50 días.
Le restan por cumplir	----- 130 días.

Empezó a cumplirlos el día 12 de Mayo de 1935.

La dejara extinguida el día 19 de Septiembre de 1935.

Zaragoza fecha ut supra.



De orden de la Sala, comunico a Vd. que en la causa seguida contra Francisco Salguero Guerrero, por delito de atentado, sumario nº 112 de 1935, se dictó providencia por la Sala en nueve de Julio de 1935 por la que se concedieron a dicho penado Francisco Salguero facilidades para hacer efectivas las multas impuestas en plazos de cincuenta pesetas mensuales.

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que se le haga saber al penado la resolución de la Sala a que antes se ha hecho mérito.

Zaragoza trece de Septiembre de 1935.

[Handwritten signature]

Salguero

cuando

Sr. Director de esta Prisión Provincial.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in blue ink, possibly a signature or a date, partially obscured by the tear.



En la causa seguida contra Francisco Salguero Guerrero, procedente del Juzgado Número Dos, Sumario nº 112 del año 1935, por delito de atentado, se ha acordado dirigir a V, la presente **confi**estando a su atenta comunicacion de catorce de los corrientes, manifestandole, que el mismo dia diez y nueve del actual debe ser puesto en libertad el penado en esta causa Francisco Salguero Guerrero

Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

Zaragoza a 17 de Septiembre de 1935.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the official who signed the document.

Sr. Director de esta Prision Provincial.

1488502

En la causa seguida contra Francisco
Salvador Guerrero, procedente del Ju-
gado de Instruccion no 112 del año
1935, por delito de atentado, se ha con-
siderado que la presente comunicacion de
orden de su atenta comunicacion de orden
de los correos, manifestando, que
el mismo dia diez y nueve del actual ha
de ser puesto en libertad el demandado en
esta causa Francisco Salvador Guerrero
de los efectos a V. a los efectos

Francisco Salvador Guerrero
operarios

Barcelona a IV de Septiembre de 1935.

Salvador

En esta causa se ha procedido a la libertad.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Antonio..."